sino como una fuerza moral que lo impulsa a abstenerse de tomar represalias. No obstante, cuando el agresor persiste en sus actos de provocación, la paciencia humana tiene límites.

Dada la grave situación, que en cualquier momento puede degenerar en un conflicto de proporciones, solicito del Secretario General se sirva disponer que esta carta sea distribuida a los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Jamil M. BAROODY
Representante Permanente Adjunto de Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7890

Carta del 17 de mayo de 1967 dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[*Original: inglés*]
[*17 de mayo de 1967*]

Tengo el honor de enviarle, junto a la presente, copia de un comunicado de prensa publicado por la Comisión Mixta de Armisticio Jordanio-Israelí, de fecha 3 de mayo de 1967, relativo a la reclamación No. N-294 presentada por Jordania a la Comisión.

Este comunicado de prensa contiene la decisión de la Comisión Mixta de Armisticio que condena a las autoridades israelíes, entre otras cosas, por cruzar la línea de demarcación del armisticio y penetrar en la "tierra de nadie" en Latrún, al sudeste de El Qubab, y por arar las tierras situadas en Jordania y en la tierra de nadie, en violación del Acuerdo de Armisticio General.

Cuando nuestro estado hermano, Siria, recordó reiteradamente a las Naciones Unidas que era característica de las autoridades israelíes el usurpar y anexar tierras en la parte norte de la tierra de nadie, algunas personas prefirieron no creerlo. Tal vez la decisión aquí citada relativa a la tierra de nadie en el sur contribuirá a disipar cualquier duda legítima que pudiera quedar en las mentes de las personas verdaderamente objetivas, si es que todavía se pueda esperar que exista tal estado de ánimo.

Me permito, asimismo, señalar a su atención las disposiciones adoptadas por el Presidente del Consejo de Seguridad, expuestas en la carta que dirigió al representante de Jordania el 29 de junio de 1966 [*S/7388*], según la cual las decisiones de la Comisión Mixta de Armisticio Jordanio-Israelí deberán ser transmitidas a mi delegación, y comunicarle que mi delegación no ha recibido una copia de la decisión que se anexa a la presente.

Le agradeceré quiera tener a bien disponer que esta carta y su anexo sean distribuidos como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Waleed M. SADI
Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas

ANEXO

COMUNICADO DE PRENSA PUBLICADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE ARMISTICIO JORDANIO-ISRAELÍ

Jerusalén, 3 de mayo de 1967

El 3 de mayo de 1967, la Comisión Mixta de Armisticio Jordanio-Israelí, en su reunión de emergencia No. 456, consideró la reclamación No. N-294 presentada por Jordania.

El proyecto de resolución enmendado sometido por Jordania fue puesto a votación en su conjunto y quedó aprobado como sigue:

"La Comisión Mixta de Armisticio Jordanio-Israelí, habiendo considerado la reclamación No. N-294 de Jordania, así como los informes de las investigaciones efectuados por los observadores militares de las Naciones Unidas con respecto a esta reclamación,

"*Ha comprobado lo siguiente*:

"1. Que el 13 de abril de 1967, tactores israelíes cruzaron la línea de demarcación del armisticio penetrando en la tierra de nadie, Latrún, al sudeste de El Qubab.

"2. Que, como resultado de la investigación efectuada por los observadores militares de las Naciones Unidas en la tierra de nadie, se comprobó que las siguientes zonas habían sido aradas recientemente por agricultores israelíes:

"*a*) MR 1463-1408, MR 1465-1409, MR 1467-1403, MR 1465-1403;

"*b*) MR 1466-1410, MR 1468-1407, MR 1466-1406;

"*c*) MR 1466-1405, MR 1468-1404, MR 1467-1403.

"*Ha comprobado, asimismo*:

"A. Que en el punto MR 1466-1409, aproximadamente, se encontraron dos arados de discos que tenían tierra fresca adherida a los discos, a una distancia aproximada de 40 metros entre ambos arados.

"B. Que los llamamientos reiterados formulados por Jordania a Israel a través de la Comisión Mixta de Armisticio para que pusiera fin a los cruces de la línea de demarcación resultaron infructuosos.

"C. Que, pese a las seguridades dadas por Israel a Jordania a través de la Comisión Mixta de Armisticio de que tomaría medidas preventivas para que cesaran dichos cruces, los agricultores israelíes siguieron cruzando la línea de demarcación.

"*Decide*:

"Que el cruce de la línea de demarcación del armisticio por los agricultores israelíes es una violación del Acuerdo de Armisticio General por Israel.

"*Condena* este acto de violación del Acuerdo General de Armisticio cometido por Israel.

"*Hace un llamamiento* a Israel para que adopte las más enérgicas medidas para impedir todo cruce ilegal de la línea de demarcación del armisticio y penetración en la tierra de nadie, Latrún, en el futuro."

Jordania: votó a favor.

Israel: ausente.

Presidente: votó a favor.

Al término de la reunión el Presidente formuló la siguiente declaración:

"Es de lamentar que los delegados de Israel decidieran no participar en la votación de esta resolución. A mi juicio, los delegados de Israel no pueden apoyarse en fundamento jurídico alguno, según el Reglamento de esta Comisión Mixta de Armisticio, para ausentarse durante la votación de la resolución propiamente dicha.

"Estoy convencido de que las razones invocadas por los israelíes para ausentarse de la reunión nada tienen que ver con el caso de que se trata. Estoy igualmente convencido de que previne con suficiente antelación a los representantes israelíes, invitándolos a reintegrarse a la reunión y a participar en la votación."